



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESPINNA
OAXACA



Sikanda
Solidaridad Internacional Kanda A.C.



World Vision
MÉXICO

**Campos de
Esperanza**



**Guía para la instalación
y operación del Sistema Municipal
de Protección Integral de los Derechos
de Niñas, Niños y Adolescentes**



Actualización: Enero, 2023

Esta guía y sus anexos fueron elaborados en el marco del Programa Campos de Esperanza. Programa para prevenir y erradicar el trabajo infantil, así como mejorar las condiciones laborales del sector en la caña de azúcar y café.

Visión Mundial de México A.C.
Solidaridad Internacional Kanda A.C.
Gobierno de Oaxaca
Secretaría Ejecutiva de SIPINNA
En el marco del programa Campos de Esperanza.

El financiamiento para este proyecto fue proporcionado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo cooperativo número IL-29993-16-75-K-11. El proyecto Campos de Esperanza es liderado por World Vision México. El 100% del costo total del programa Campos de Esperanza es financiado con fondos federales, por un total de \$11,000,000.00 dólares. Este material no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco la mención de nombres comerciales, productos comerciales u organizaciones.



Guía para la instalación y operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Introducción

En el Estado de Oaxaca viven 1,225,319 niñas, niños y adolescentes de 0 a 15 años, lo que representa el 30% de la población de la entidad. Sin embargo, Oaxaca también es el Estado que concentra los más altos índices en trabajo infantil, explotación sexual, pobreza y violencia contra niñas, niños y adolescentes, cifras heredadas de malos gobiernos.

Ante este panorama tan adverso para las infancias y adolescencias de nuestro Estado, el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, toma superior importancia y trascendencia.

El Sistema Local, nacido en el año 2014, para dar cumplimiento a lo mandado por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es un Órgano Colegiado, encargado de promover y garantizar la observancia y cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del diseño, implementación y evaluación de la política pública estatal transversal; cuya finalidad es lograr la plena coordinación de los esfuerzos de todos los órganos y entidades públicas de nuestro Estado; a fin de: reforzar el marco normativo y de implementación de mecanismos, servicios y acciones enca-

minadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes. Todo esto con perspectiva de Derechos Humanos y contemplando el Interés Superior de la Niñez.

Sin embargo, es innegable que esta labor debe aterrizarse también en los entornos comunitarios, a partir de la instalación y funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ya que el enfoque del gobierno de la 4T en Oaxaca, tendrá como base el Sistema Social Comunitario, y es precisamente en los entornos comunitarios municipales, donde deben gestarse

las soluciones a las problemáticas específicas que enfrentan niñas, niños y adolescentes de cada municipio.

Uno de los ejes transversales de este gobierno es el Interés Superior de la Niñez y, en este sentido, el principal objetivo de nuestro proyecto es impulsar la transformación que termine con la larga historia de omisión, abandono y olvido que ha sufrido el pueblo de Oaxaca y sus municipios. Lo anterior no será posible sin la colaboración de la sociedad civil organizada y la participación de las niñas, niños y adolescentes.

Por ello me complace presentar a ustedes la presente

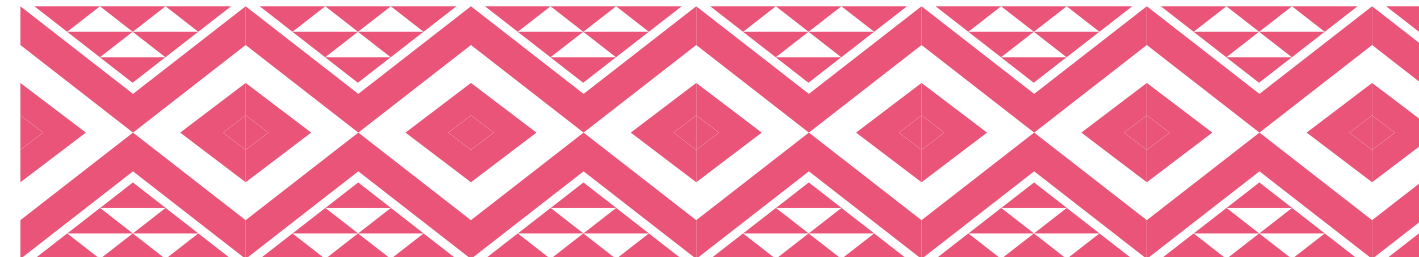
Guía para la Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, una labor realizada desde la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, el Programa Campos de Esperanza de World Vision México y Sikanda A.C. con la firme intención de facilitar la información e impulsar la implementación de los sistemas municipales.

¡Con las niñas, niños y adolescentes, todo, sin las niñas, niños y adolescentes, nada!

Atentamente,

***Mtra. Alma Deysi
Bautista Ramos***

**Secretaria Ejecutiva del
Sistema Local de Protección
Integral de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes del
Estado de Oaxaca**



Sección 1.

Marco legal de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Oaxaca.

- 1.1 ¿Cuál es el fundamento jurídico de los SIPINNA?7
- 1.2 ¿En qué consiste el enfoque de Derechos de la niñez y la adolescencia?10
- 1.3 ¿Cuál es el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?12
- 1.4 ¿Cuáles son los principios que rigen las leyes de derechos de la niñez y la adolescencia?15
- 1.5 ¿Qué es el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca?16
- 1.6 ¿Qué autoridades, instancias y personas forman parte del SIPINNA Local?18
- 1.7 ¿Qué autoridades, instancias y personas forman parte del SIPINNA Municipal?19
- 1.8 ¿Qué es la protección integral?21
- 1.9 ¿Qué es la protección especial?22

Sección 2.

Así se instala y se opera el SIPINNA Municipal.

- 2.1 ¿Cuál es la ruta de acción general a seguir para el funcionamiento del SIPINNA Municipal?25
- 2.2 ¿Qué proceso deben seguir las autoridades para la creación del SIPINNA Municipal?26
- 2.3 ¿Qué autoridades e instancias integran el SIPINNA Municipal?27
- 2.4 ¿Qué papel desempeña el sector social como integrante del SIPINNA?28
- 2.5 ¿Cómo se instala de manera formal el SIPINNA Municipal?29
- 2.6 ¿Qué acuerdos se sugiere incorporar en el acta de instalación del SIPINNA Municipal?30
- 2.7 ¿Qué funciones corresponden a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con su SIPINNA Municipal?31

Sección 3.

Claves para realizar un diagnóstico

- 3.1 ¿Qué es un diagnóstico?32
- 3.2 ¿Cuáles son los propósitos del diagnóstico?33
- 3.3 ¿Cuáles son las principales etapas del diagnóstico?35
- 3.4 ¿Qué preguntas pueden orientar el diagnóstico de la situación de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel municipal?36
- 3.5 ¿Qué elementos son útiles para orientar el diagnóstico que el SIPINNA Municipal debe realizar?38
- 3.6 ¿Qué metodologías e instrumentos se pueden emplear para llevar a cabo la recopilación y el análisis de la información?39

Sección 4.

Claves para realizar un Plan de trabajo para la protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a nivel Municipal

- 4.1 ¿Qué es un Plan de trabajo para la protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a Nivel Municipal?41
- 4.2 Etapas del Plan de trabajo Municipal41
- 4.3 Diagnóstico, establecimiento de problemas prioritarios y acciones43
- 4.4 Matriz de Planeación46

Sección 1

Marco legal de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Oaxaca

Con la finalidad de comprender qué es un Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Municipal), vamos a revisar el marco normativo en el que se basa dicho Sistema, lo cual nos permitirá reconocer el enfoque de derechos, los principios que lo rigen y el modelo de protección integral que determinan su funcionamiento.

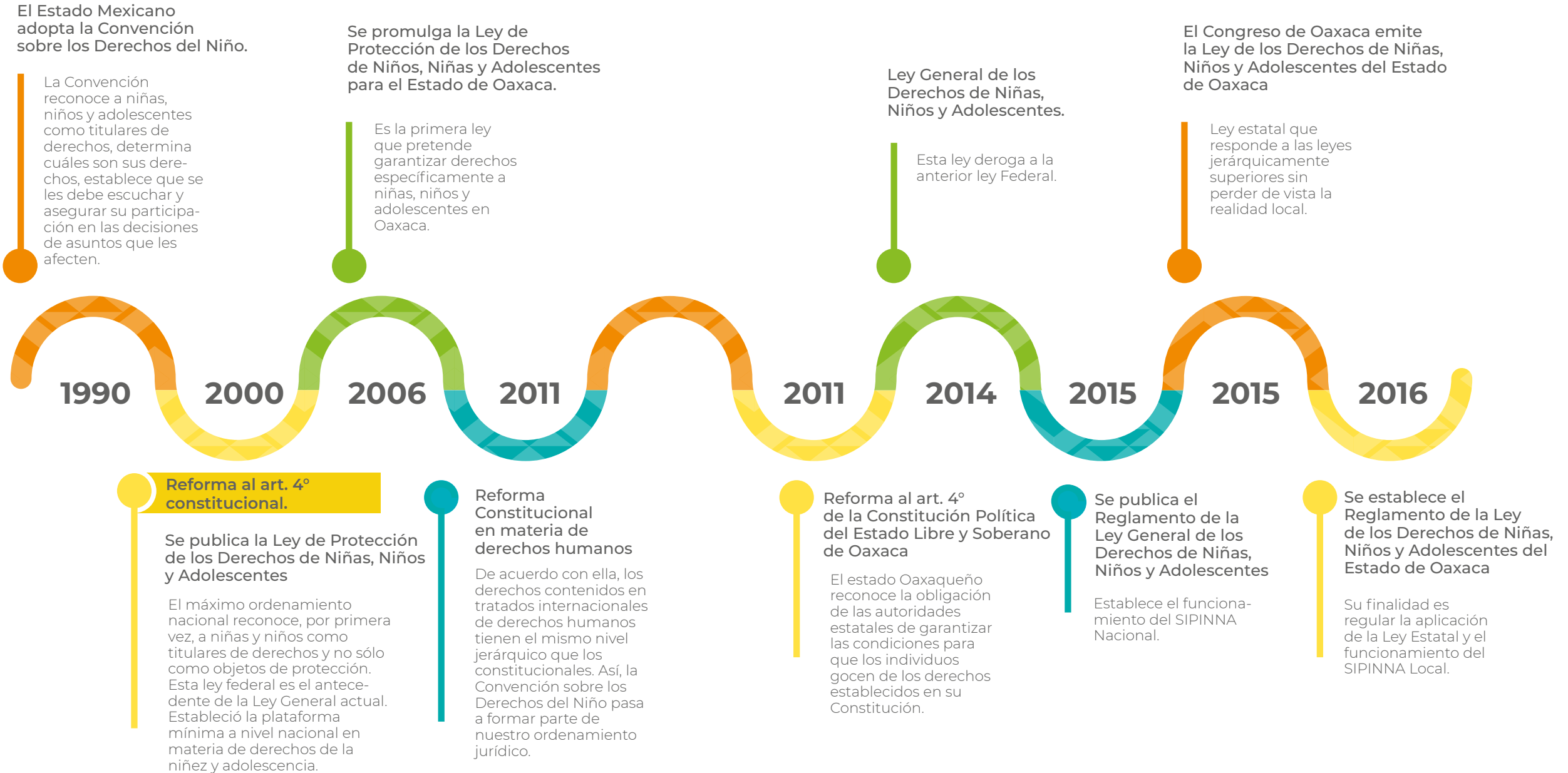
1.1 ¿Cuál es el fundamento jurídico de los SIPINNA?

La base legal del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) está conformada por:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos con los que nuestro país se ha comprometido;
- las leyes federales o generales, y
- las leyes locales.

Desde que México firmó y ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, la normatividad de nuestro país se ha transformado de manera gradual para cumplir con este tratado y hacer efectivos los derechos de la niñez y la adolescencia.







1.2 ¿En qué consiste el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia?

En la tradición que antecedió a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), esta población era vista como un objeto o una especie de propiedad de los padres. Bajo el enfoque de derechos que ha promovido la Convención desde su surgimiento, Niñas, Niños y Adolescentes deben ser tratados como personas titulares de derechos, para comprender mejor en qué consiste este cambio, haremos una comparación:

Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)

Antes

“Menores” o incapaces

Actores pasivos sujetos a la protección de los adultos, lo que generaba que sus opiniones y necesidades no fueran tomadas en cuenta en la mejora de sus condiciones de vida.

Eran objetos de asistencia y tutela del Estado, para satisfacer sus necesidades.

Ahora

Se les reconoce como titulares de Derechos.

Tienen reconocimiento como agentes sociales, cuya participación es necesaria y debe ser tomada en cuenta en todos los asuntos que afecten sus vidas.

Se establecen obligaciones compartidas entre el Estado, la familia y la sociedad para garantizar sus derechos.

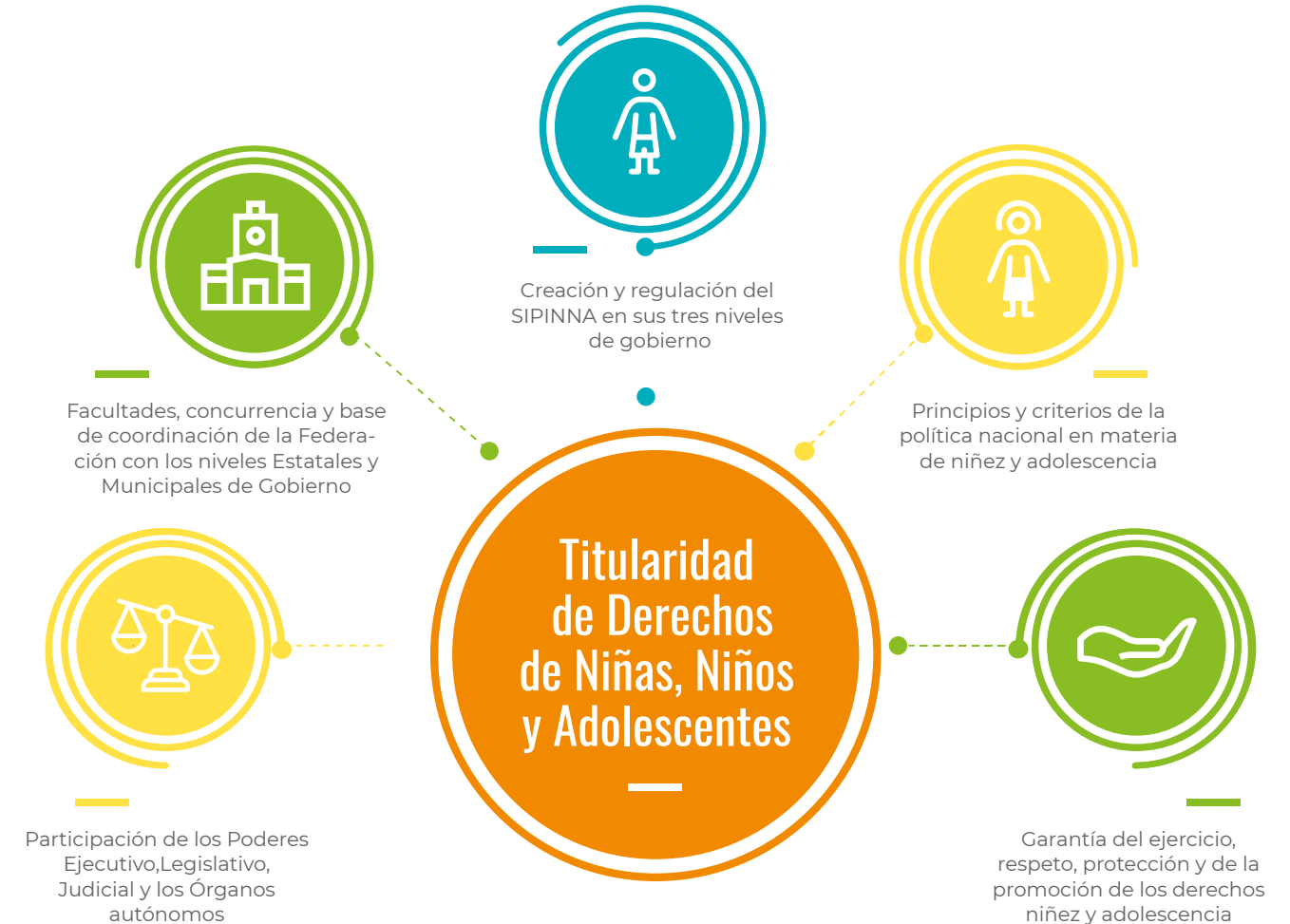
El enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia, deja atrás los programas basados en la ayuda caritativa como la única manera de garantizar sus derechos, y exige el compromiso de las autoridades, las comunidades y las familias para proteger de manera integral a esta población. Además, implica la necesidad de garantizar su participación y tomar en cuenta su opinión en todos los procesos, por lo que todas las autoridades en nuestro país están obligadas a colocar, en primer lugar, las necesidades y derechos de NNA.

1.3 ¿Cuál es el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?

La Ley General establece el enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como punto de partida para todo el marco normativo, políticas públicas, acciones y decisiones. En este ordenamiento:

- Reconoce la **titularidad** de niñas, niños y adolescentes de un amplio catálogo de derechos, entre ellos, a la igualdad sustantiva, la salud gratuita y de calidad, la educación de calidad, a la participación, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Genera el Sistema Nacional de Protección Integral y en cada entidad federativa y municipio se instala un **Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.
- Crea a nivel Federal, Estatal y Municipal las **Procuradurías de Protección** de Niñas, Niños y Adolescentes, responsables de la protección especial y restitución de los Derechos de NNA.
- Regula los **Centros de Asistencia Social** para asegurar las mejores condiciones de integridad, seguridad y bienestar de NNA.
- Se establece la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno.
- Determina la participación de los Poderes, Ejecutivo, Legislativo, Judicial, así como los organismos autónomos.

Esquema



En concordancia con la Ley General, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca establece:

- Un conjunto de derechos de los que son titulares niñas, niños y adolescentes que habitan en el estado;
- la obligación de promover y garantizar sus derechos, y
- determinar las bases de la participación del sector privado y social en acciones encaminadas a la garantía de derechos de esta población.

Además, es responsable de determinar:

- La integración, organización y funcionamiento del SIPINNA Local y sus 570 municipios.
- los principios y criterios de la política pública relativos a niñas, niños y adolescentes en el estado
- las facultades, responsabilidades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios
- La actuación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos locales.

Principios Básicos de las leyes

1.4 ¿Cuáles son los principios que rigen las leyes de derechos de la niñez y la adolescencia?

Debido a que las niñas, niños y adolescentes se encuentran en una etapa de la vida en la que requieren de una protección que asegure su desarrollo integral, las leyes de derechos de niñas, niños y adolescentes deben seguir ciertos principios específicos.



El interés superior de la niñez y la adolescencia

La inclusión

El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

La participación

La interculturalidad

La corresponsabilidad de la familia, la sociedad y las autoridades

La autonomía progresiva

La accesibilidad

El acceso a una vida libre de violencia



Ten presente que ...

Cuando se vulnera uno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el resto de sus derechos también sufren afectaciones, por lo que es muy difícil que esa niña, niño o adolescente se desarrolle adecuadamente. Por eso, es muy importante que las autoridades municipales actúen coordinadamente para que se cumplan los principios establecidos en las leyes.

1.5 ¿Qué es el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca?

¿Qué hace?

Trabaja en equipo para planear, llevar a cabo y dar seguimiento a los programas y acciones para la protección y ejercicio de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes en el estado.



SIPINNA

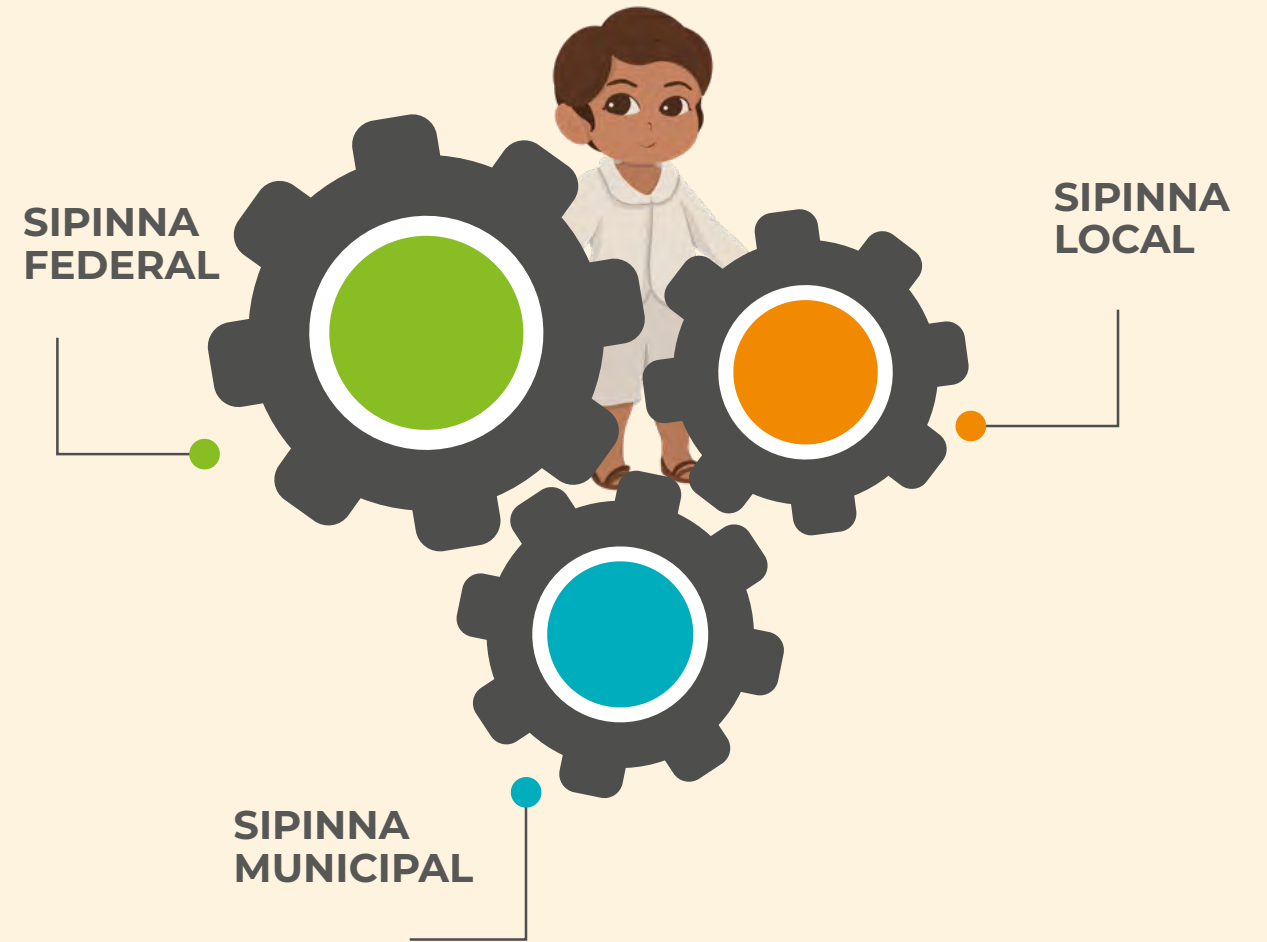
Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Es el órgano estatal encargado de promover y garantizar la observancia y cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

SIPINNA

como sistema de sistemas

En los tres órdenes de gobierno de nuestro país, actúan los sistemas de protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes y estos se coordinan entre sí, conformando una red integral.



1.6 ¿Qué autoridades, instancias y personas forman parte de SIPINNA Local?



1.7 ¿Qué autoridades, instancias y personas forman parte del SIPINNA Municipal?

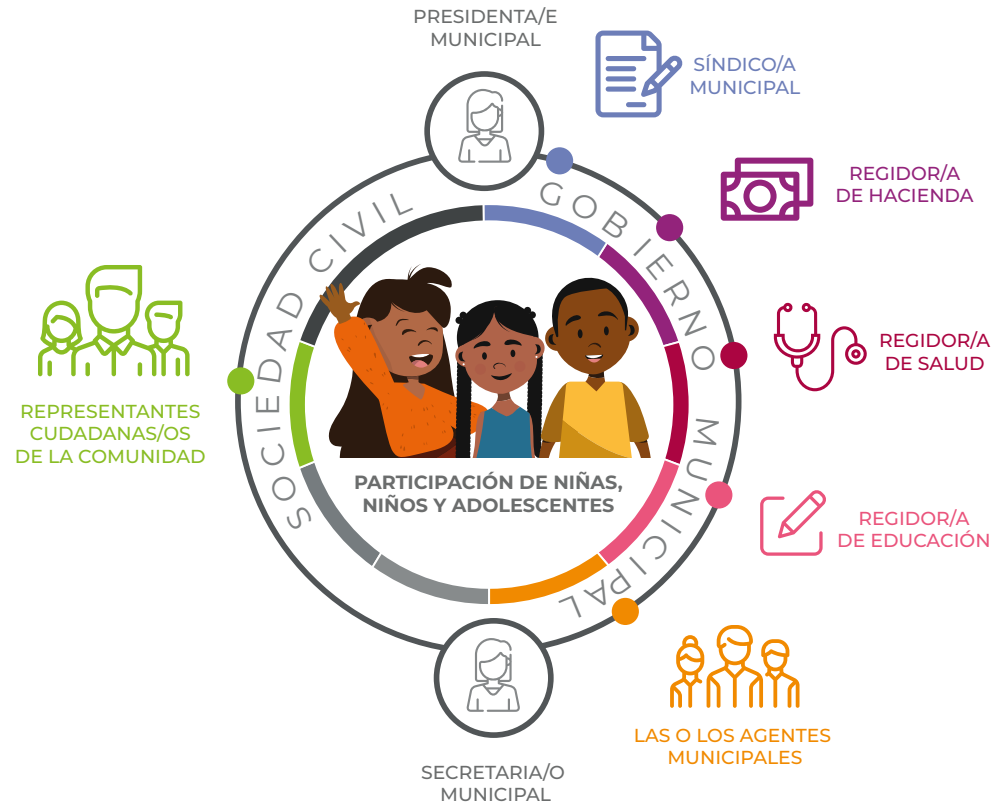
- Presidenta o presidente municipal
- Secretaria/o Ejecutivo del SIPINNA Municipal
- Síndico/a municipal
- Regidor/a de Hacienda
- Regidor/a de Salud
- Regidor/a de Educación
- Las o los agentes municipales
- Representantes ciudadanas/os de la comunidad
- Una niña, un niño, una adolescente y un adolescente del municipio



Considera que ...

Cualquier área municipal, organización de base comunitaria, social o privada, grupos de niñas, niños y adolescentes puede formar parte del SIPINNA Municipal y aportar a su funcionamiento.

Es importante señalar, que cuando los municipios se rijan por sistemas normativos internos, la integración y organización de su SIPINNA Municipal podrá ser determinada por su máxima autoridad.



Considera que ...

El municipio es la unidad de gobierno más importante para garantizar el cumplimiento de los derechos de NNA, lo anterior no significa que el nivel municipal sea el único responsable, sino que su buen funcionamiento es clave para salvaguardar los derechos de la niñez y adolescencia.

1.8 ¿Qué es la protección integral?

Es un conjunto de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, tres poderes del Estado, familia y sociedad en general; para garantizar a NNA sus derechos humanos, como lo establecen las leyes vigentes en la materia.

El Artículo 119 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala que los sistemas municipales tienen una serie de atribuciones que le otorgan un papel muy relevante en la coordinación de la protección integral, como se muestra a continuación:



Coordinar

a diversos actores para trabajar a favor de la protección integral de niñas, niños y adolescentes en su municipio.

Contribuir

con instancias de protección especial de niñas, niños y adolescentes y canalizar los casos que requieran de atención por parte de dichas instancias

Promover

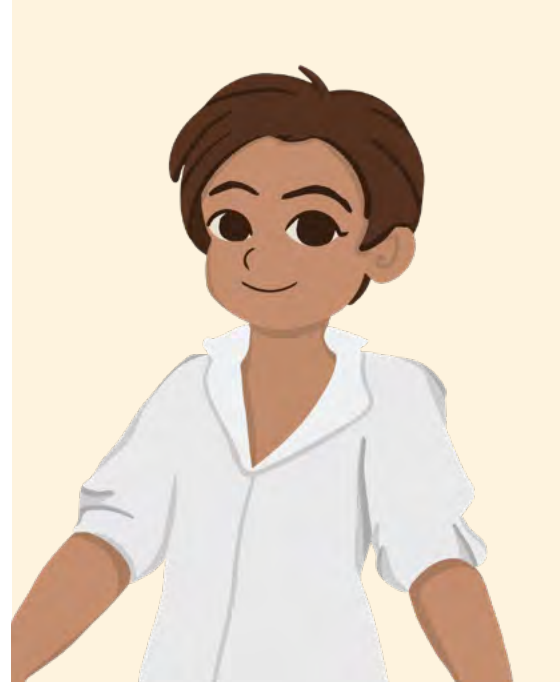
cultura de respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio

Impulsar y promover la participación

de diversos sectores en el municipio para mejorar la situación de niñas, niños y adolescentes

1.9 ¿Qué es la protección especial?

Son las acciones que deberán realizarse cuando se identifique un caso de violación a un Derecho de NNA (trabajo infantil, maltrato físico o psicológico, abuso sexual o cualquier forma de violencia). Ante una situación de protección especial, el SIPINNA Municipal deberá canalizarlo a la Procuraduría Municipal o Estatal de Protección, la cuenta entre sus atribuciones con las siguientes:



- Atención médica y psicológica.
- Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural.
- La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia.
- Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes.
- Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada.

- Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar
- Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes
- Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes
- Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial

En esta sección se identificaron las orientaciones básicas para conocer que es un SIPINNA y que leyes lo sustentan. Destacando las funciones y lineamientos clave para garantizar la adecuada protección integral de los Derechos de NNA.



Sección 2

Así se instala y se opera el SIPINNA Municipal

Todos los SIPINNAS (Municipal, Estatal o Federal) tienen como principal función el trabajo coordinado en materia de niñez y adolescencia, con diversas instancias de su mismo nivel de gobierno o de otro, así como con el resto de los Sistemas.



2.1 ¿Cuál es la ruta de acción general a seguir para el funcionamiento del SIPINNA Municipal?

1. Instalación del SIPINNA Municipal y nombramiento de Secretaría Ejecutiva.
2. Elaboración de diagnóstico Municipal.
3. Diseño del plan Municipal.
4. Implementación del plan.
5. Evaluación periódica y programación del siguiente periodo.

2.2 ¿Qué proceso deben seguir las autoridades para la creación del SIPINNA Municipal?

La o el presidente municipal deberá:

1. Convocar a sesión de cabildo en la que propondrá la creación del Sistema Municipal, informando las propuestas de representantes de sociedad civil u organizaciones que podrán participar en el SIPINNA Municipal.
2. Realizar la sesión de Cabildo en la cual se crea el SIPINNA Municipal, se determina sus integrantes, así mismo se designa a la Secretaria/o Ejecutiva/o, quien podría ser alguno de los integrantes del cabildo o algún funcionario de la administración municipal.
3. Instalar el SIPINNA Municipal, tomar protesta a sus integrantes, levantando el acta y entregando los nombramientos correspondientes.
4. Establecer una forma de participación y enlace permanente entre SIPINNA Municipal, Sociedad Civil y NNA.
5. Difundir por los medios disponibles, la creación del SIPINNA Municipal para conocimiento de la población en general.



Considera que ...

Cualquier área municipal, organización de base comunitaria, social o privada, grupos de niñas, niños y adolescentes puede formar parte del SIPINNA Municipal y aportar a su funcionamiento.

2.3

¿Qué autoridades e instancias integran el SIPINNA Municipal?

La o el presidente municipal, deberá presidir el SIPINNA Municipal. Además, se integrará con las dependencias e instancias correspondientes, así como NNA, tomando en cuenta el enfoque de derechos y el principio de participación.

Se sugiere considerar, como mínimo, la siguiente integración:



Las autoridades estatales son consideradas invitadas especiales que pueden contribuir a atender o dar solución a situaciones prioritarias que se plantean en el plan municipal, por ello en cada municipio será distinta su participación o la necesidad y momento de involucrarlas.

2.4

¿Qué papel desempeña el sector social como integrante del SIPINNA?



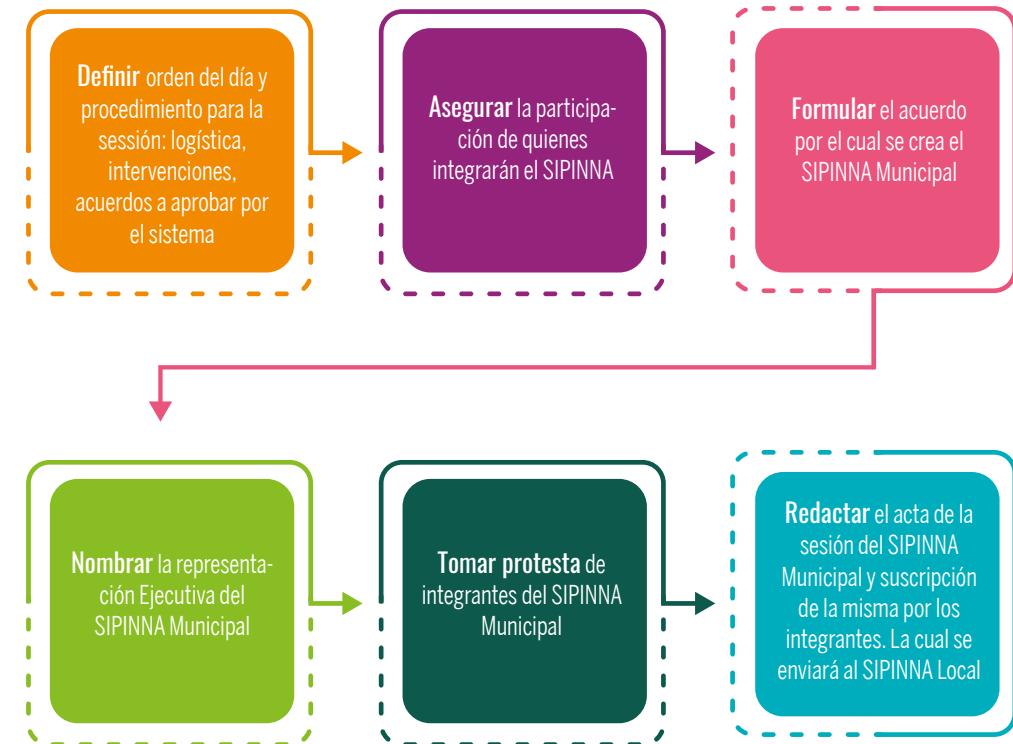
- Brindar atención a la primera infancia.
- Asegurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Terminar con toda forma de violencia hacia niñas, niños y adolescentes.
- Identificar y canalizar casos que requieran protección especial de la niñez y la adolescencia.
- Prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Los SIPINNAS (en sus tres órdenes) establecen mecanismos para invitar a la ciudadanía a participar activamente en diversos temas, como por ejemplo:

Instalación y operación

2.5 ¿Cómo se instala de manera formal el SIPINNA Municipal?

El SIPINNA Municipal se declarará instalado por medio de una sesión de cabildo o asamblea general en su caso, en la que se tomarán los acuerdos necesarios para asegurar que sus atribuciones mandadas por la ley, se cumplan. Se sugiere considerar los siguientes pasos:



Recuerda que ...

Antes de la sesión de instalación del SIPINNA Municipal, la Presidencia Municipal nombrará un secretario o secretaria ejecutiva, a fin de que coordine las actividades de instalación y funcionamiento del SIPINNA Municipal.

2.6 ¿Qué acuerdos se sugiere incorporar en el acta de instalación del SIPINNA Municipal?

- Llevar a cabo sesiones periódicas, cada tres meses o de manera extraordinaria cuando se requiera, se necesitará un quórum de la mayoría de sus miembros y la asistencia de su presidenta o presidente.
- Tomar decisiones por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- Formular acuerdos considerando los siguientes aspectos:
 - La situación específica que se atenderá
 - Las acciones que deberán emprender las dependencias municipales
 - La ruta de trabajo y plazos para su cumplimiento
 - Otras acciones que podrá determinar el SIPINNA Municipal para el cumplimiento de los acuerdos



2.7 ¿Qué funciones corresponden a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con su SIPINNA Municipal?



La Secretaria o Secretario Ejecutivo del SIPINNA Municipal, deberá cumplir con los siguientes requisitos preferentemente:

- Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos
- Tener más de 30 años
- Contar con formación y experiencia en derechos humanos y/o administración pública.



Considera que ...

Quien se designe como Secretaria o Secretario Ejecutivo no tenga asignadas otras funciones u otro cargo, a fin de que pueda ejercer las atribuciones que le corresponden con eficacia.

Sección 3

Claves para realizar un diagnóstico

3.1 ¿Qué es un diagnóstico?

El diagnóstico es una herramienta que muestra las problemáticas que afectan a la comunidad en su conjunto o a determinados grupos.

Una vez que ha sido instalado el SIPINNA Municipal es necesario contar con un panorama de las características y la situación de NNA para posteriormente elaborar un plan de trabajo municipal y definir las acciones que garanticen su protección.



3.2 ¿Cuáles son los propósitos del diagnóstico?

El diagnóstico que debe realizar el SIPINNA Municipal se propone principalmente:

- Determinar las características generales de NNA en el municipio (número, sexo y condiciones generales de vida).
- Identificar sus principales problemáticas, causas y consecuencias, así como los sectores involucrados.
- Distinguir los sectores, servicios y recursos federales, estatales, municipales o comunitarios que ayudan a atender la problemática.
- Tomar decisiones y proponer soluciones para transformar a la sociedad y lograr una mejor calidad de vida.

3.3 ¿Cuáles son las principales etapas del diagnóstico?

En este proceso es fundamental que se apoye el liderazgo de la Secretaría Ejecutiva Municipal y se asegure el respaldo de la máxima autoridad dentro del municipio para garantizar la participación de los sectores clave.



Considera que ...

En el caso del diagnóstico municipal, esta actividad deberá ser coordinada por la o el secretario ejecutivo del SIPINNA Municipal, quien podrá auxiliarse de diferentes autoridades, instituciones u organizaciones con presencia en el municipio. es fundamental que se consulte a niñas, niños y adolescentes, a sus familias y todas las personas implicadas en su desarrollo, como el personal docente o quienes laboran en los servicios de salud. Además, se debe realizar a partir de la comunicación y coordinación entre la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Local y Municipal, ya que ambas habrán de conjuntar esfuerzos y caminar en el mismo sentido.

1. Designar a las personas encargadas de coordinar las actividades, quienes podrán apoyarse en los representantes de organizaciones sociales y académicas, todos ellos serán encabezados por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal
2. Considerar la metodología e instrumentos que les permitirán obtener datos numéricos, como el porcentaje de la población que tiene acceso a los servicios de salud, e información que resulta de la observación y las respuestas abiertas.
3. Convocar a una asamblea para detectar las problemáticas que afectan a NNA.
4. Implementar un mecanismo de participación (Foro, Asamblea, Consulta, Encuesta) para que NNA expresen desde su visión las problemáticas que viven.
5. Identificar las características generales del territorio y la población, así como los problemas que se han detectado en relación a los derechos de NNA, presentar las evidencias, pruebas o documentación correspondiente.
6. Priorizar las situaciones que experimentan NNA y se consideran problemáticas, por lo que requieren mayor atención e intervención para garantizar su protección.

3.4 ¿Qué preguntas pueden orientar el diagnóstico de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel municipal?

Como punto de partida, se recomienda formular una serie de preguntas concretas para orientar el diagnóstico, por ejemplo:

- ¿Cuántas niñas, niños y adolescentes hay en su municipio?
- ¿Cuáles son los problemas que viven niñas, niños y adolescentes en su comunidad?, ¿quiénes se involucran en estos problemas?, ¿por qué son problemas?, ¿por qué son graves?
- ¿Qué obstáculos existen para que se respeten los derechos?, ¿qué tipo de derechos que se vulneran?
- ¿En qué espacios o actividades se observa la falta de respeto o la violación de sus derechos?
- ¿Cómo se pueden conocer con mayor precisión las problemáticas que les afectan?
- ¿Qué fuentes de información se pueden consultar?
- ¿Qué instrumentos o herramientas sirven para recopilar los datos obtenidos?
- ¿Qué tipo de acciones se necesita promover en el municipio para garantizar el respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes?



Herramientas de Monitoreo Comunitario Niñas, Niños y adolescentes			
Comunidad	Municipio		
	Edad: 0 a 5 años	Edad: 6 a 12 años	Edad: 13 a 17 años
Total de Niñas, Niños y Adolescentes:			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes Estudiando			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes con acta de Nacimiento			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes sin acta de Nacimiento			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes registrados en Servicios de Salud			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes no registrados en Servicios de Salud			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes que viven con ambos padres			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes que viven solo con la madre			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes que viven solo con el padre			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes que viven con otro miembro de la familia			
Números de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de protección especial			

Entre las instituciones y programas que pueden aportar la información cuantitativa del municipio destacan:

- Dirección General de Población de Oaxaca (DIGEPO) <https://www.oaxaca.gob.mx/digepo/>
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>
- Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/salud/>
- Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Oaxaca <https://conocemisderechos.oaxaca.gob.mx>
- Secretaría de las Mujeres de Oaxaca <https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/>
- Transparencia del Estado de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/transparencia/>

Además, la realización del diagnóstico se puede apoyar en información recabada en las Jurisdicciones Sanitarias, el Registro Civil y las Fiscalías especializadas.

También se recomienda consultar organismos a nivel federal que concentran información municipal, como:

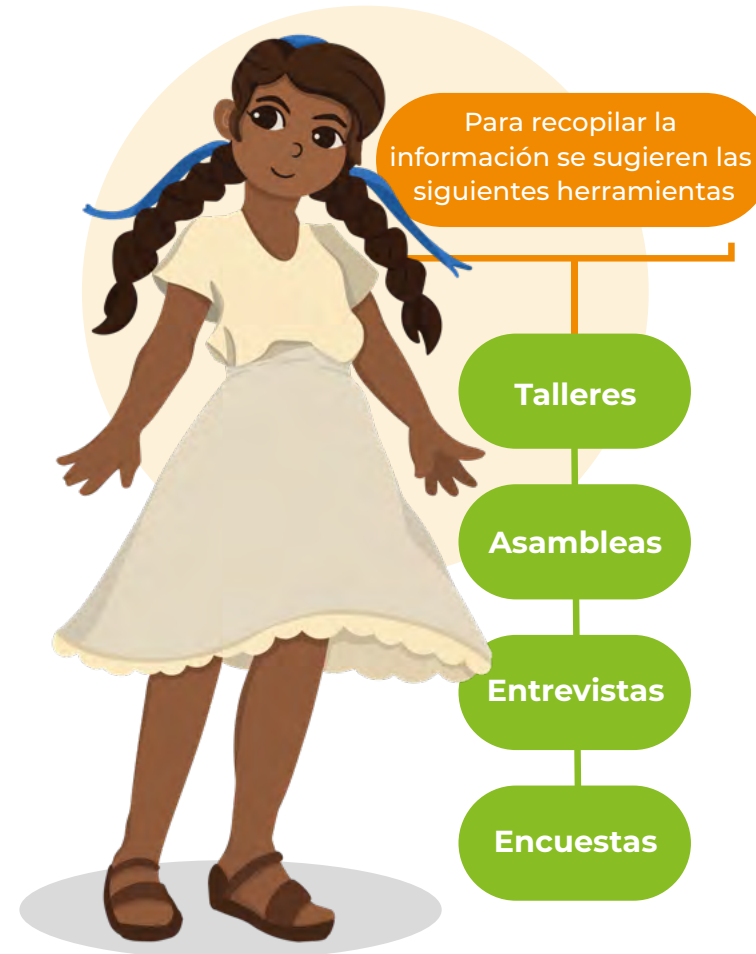
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) <https://www.inegi.org.mx/>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) <https://www.gob.mx/conapo>
- Secretaría de Salud <https://www.gob.mx/salud>

3.5 ¿Qué elementos son útiles para orientar el diagnóstico que el SIPINNA Municipal debe realizar?

A fin de guiar la indagación y búsqueda de información, se puede partir de los cuatro grupos de derechos consagrados en la Convención sobre los **Derechos del Niño**, así como los indicadores específicos que se relacionan con uno, considerando la etapa etarea.



3.6 ¿Qué metodologías e instrumentos se pueden emplear para llevar a cabo la recopilación y el análisis de la información?



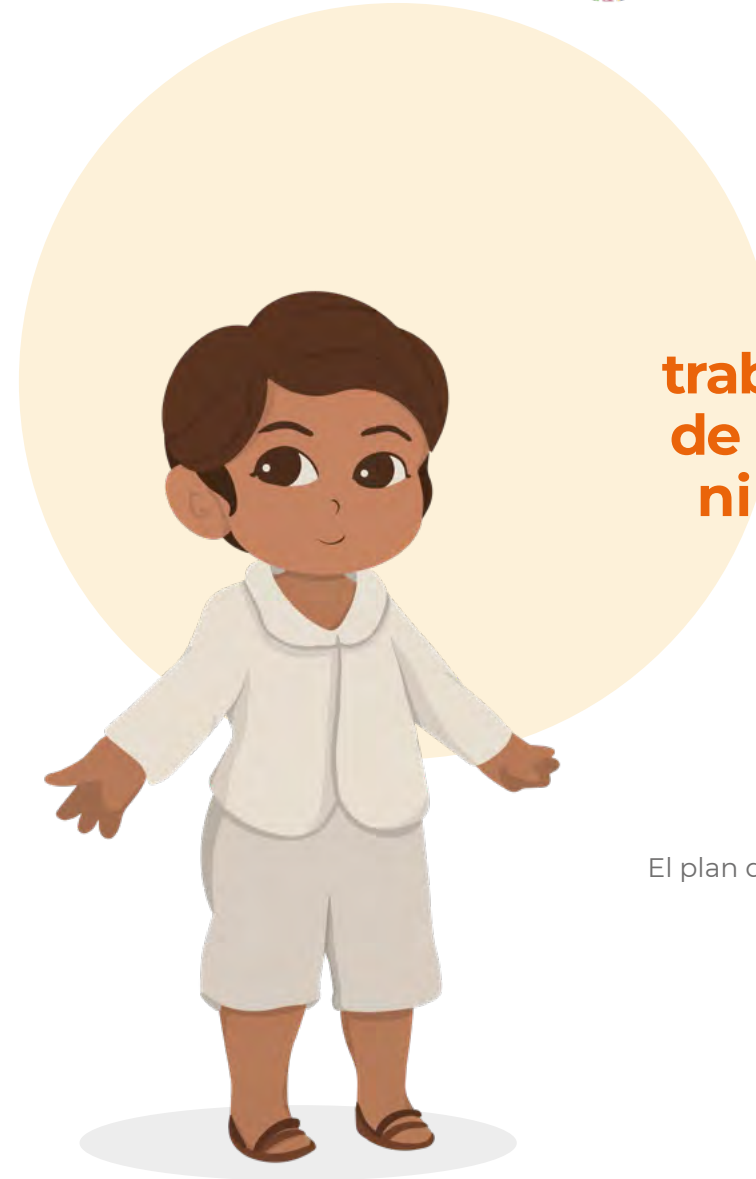
La información recolectada se debe organizar para su análisis e interpretación empleando, una serie de matrices: identificación del problema, análisis de situaciones, priorización de problemas. Como, por ejemplo, la siguiente matriz de análisis de situaciones:

Problema:		
Descripción del Problema:		
Causas	Consecuencias	Involucrados

Sección 4

Claves para realizar un Plan de trabajo para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a nivel Municipal

Para actuar en beneficio del cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es necesario hacer el mejor uso posible de todos los recursos disponibles por parte del municipio, por ello, es recomendable la elaboración de un plan de trabajo, que permita ordenar lógicamente los pasos a seguir y distribuir adecuadamente las responsabilidades entre las autoridades.



4.1 ¿Qué es un Plan de trabajo para la protección de Derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel municipal?

El plan de trabajo es un documento que nos indica:

- A dónde queremos llegar;
- Con qué recursos, personas e instituciones contamos;
- Cómo lo haremos; y
- En cuánto tiempo lo haremos.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal será responsable del proceso de planeación y diseño del plan de trabajo, en coordinación con todas las autoridades y sectores. Es importante mencionar que éste deberá ser validado y aprobado por las autoridades municipales para iniciar con su implementación.

Para que el plan de trabajo tenga éxito, es indispensable contar con la representación de NNA, quienes habrán de colaborar de manera colaborativa y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal.



Considera que...

Es relevante tomar en cuenta cómo impactan las acciones planeadas de manera diferenciada, con la finalidad de que las acciones no hagan más amplia la desigualdad de género, sino que contribuyan a la igualdad entre niñas y niños. Asimismo, es necesario identificar que las acciones propuestas no ocasionen ningún tipo de discriminación entre niñas, niños y adolescentes.

4.2 Etapas del Plan de trabajo municipal

El Plan tiene 3 etapas principales:



En todas ellas el SIPINNA Municipal tiene un papel central, pues la Secretaría ejecutiva del SIPINNA Municipal será la responsable de encabezar las actividades correspondientes en cada etapa, lo cual no significa que será la única responsable, sino solamente de su coordinación, para que al final de cada etapa se cuente con un producto, que permita el desarrollo de un trabajo organizado entre todos los actores involucrados.

FORMULACIÓN	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • La identificación de prioridades de acuerdo al diagnóstico municipal. • El diseño de acciones viables de acuerdo con las facultades legales de las instancias participantes, los recursos materiales y humanos disponibles para atender los temas prioritarios. • Redacción del plan con ayuda de una matriz de planeación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de acciones planeadas en los plazos establecidos por cada una de las instancias responsables. • Seguimiento al nivel de logro a los objetivos establecidos por acción. • Es recomendable, siempre que sea posible, hacer la sistematización de dificultades y obstáculos para el logro de cada uno de los objetivos, pues esa información será útil para otros procesos de planeación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es deseable que se realice la valoración del proceso completo, desde la formulación, la ejecución y la calidad y nivel de logros obtenidos. • En caso de que no fuera posible hacer la evaluación completa, es necesario que se compare lo planeado con lo logrado, y que se redacte un breve informe al respecto.



Considera que ...

Es conveniente que el Plan de Trabajo Municipal sea del conocimiento de la población, incluidas niñas, niños y adolescentes, para que se involucren de manera adecuada para el cumplimiento del mismo.

4.3 Diagnóstico, establecimiento de problemas prioritarios y acciones

Una vez que la Secretaría ejecutiva del SIPINNA Municipal cuenta con los resultados del diagnóstico realizado con respecto a la situación de NNA en el territorio, se recomienda que organice reuniones de trabajo para identificar cuáles serán los derechos prioritarios a garantizar, lo cual no significa que las demás no se atenderán, sino que se iniciará un proceso para ordenar las acciones a realizar de acuerdo a los niveles de urgencia identificados.



Para ello, es útil considerar por parte de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal, organizar reuniones de trabajo para el desarrollo del plan siguiendo una agenda que cubra las siguientes actividades que deberán plasmarse en productos.

Responsables	Actividades de planeación	Producto
Secretaría ejecutiva del SIPINNA Municipal	Presentar de manera resumida, en una reunión, los resultados del diagnóstico realizado para el desarrollo del Plan de trabajo municipal.	Documento de diagnóstico
Todas las instancias responsables a nivel municipal, bajo la coordinación de Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal.	Enunciar en forma lo más simple posible, las problemáticas que viven las niñas, niños y adolescentes en el municipio.	Listado de problemáticas a nivel municipal.
Todas las instancias responsables a nivel municipal, bajo la coordinación de Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal.	Identificación de los problemas relacionados con la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación de niñas, niños y adolescentes. Establecimiento de orden de atención de las problemáticas de acuerdo con la urgencia que cada una representa.	Listado de las problemáticas prioritarias
Todas las instancias responsables a nivel municipal, bajo la coordinación de Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal.	Identificación de las principales causas que ocasionan las problemáticas prioritarias. Diseño de acciones para actuar frente a dichas causas, en la medida de lo posible.	Listado de acciones para enfrentar las problemáticas prioritarias

Una vez, que las autoridades municipales con la coordinación de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal, hayan hecho un listado de acciones necesarias para enfrentar los problemas prioritarios en el municipio, es conveniente continuar el trabajo de planeación guiándose con una serie de preguntas, que ayudarán a desarrollar cada uno de los elementos del Plan de trabajo municipal. Se sugiere utilizar una matriz de planeación como herramienta para desarrollar el Plan.

4.4 MATRIZ DE PLANEACIÓN

Preguntas guía	¿Qué queremos lograr? ¿Qué derechos se garantizan a Niñas, Niños y Adolescentes con esta acción?	¿A qué grupo en particular se espera atender (primera infancia, adolescencia, niñez migrante, por ejemplo)?	¿Qué medidas o actividades se requieren para alcanzar los objetivos?	¿Qué se requiere para realizarlas?	¿Quiénes van a participar en las acciones?	¿Cuándo se van a realizar o durante qué periodo?	¿Quiénes van a dar seguimiento y a evaluar el nivel de logro de los objetivos deseados?
Elementos de Plan	Objetivo	Población objetivo	Acciones	Recursos materiales y/o recursos presupuestales	Personas e instituciones responsables	Fechas o periodo de tiempo	Responsables de seguimiento y evaluación

Una vez que se cuente con la matriz de todas las acciones contempladas, resultará menos compleja la operación cotidiana de cada uno de los actores involucrados, pues tendrán una visión clara y completa del plan que van a seguir durante un periodo de tiempo y lo que esperan conseguir de él.

Además de la matriz, es necesario hacer un documento en el que se expliquen de manera sencilla y clara los elementos que aparecen en la matriz, de manera que el Plan podría componerse considerando las siguientes partes:

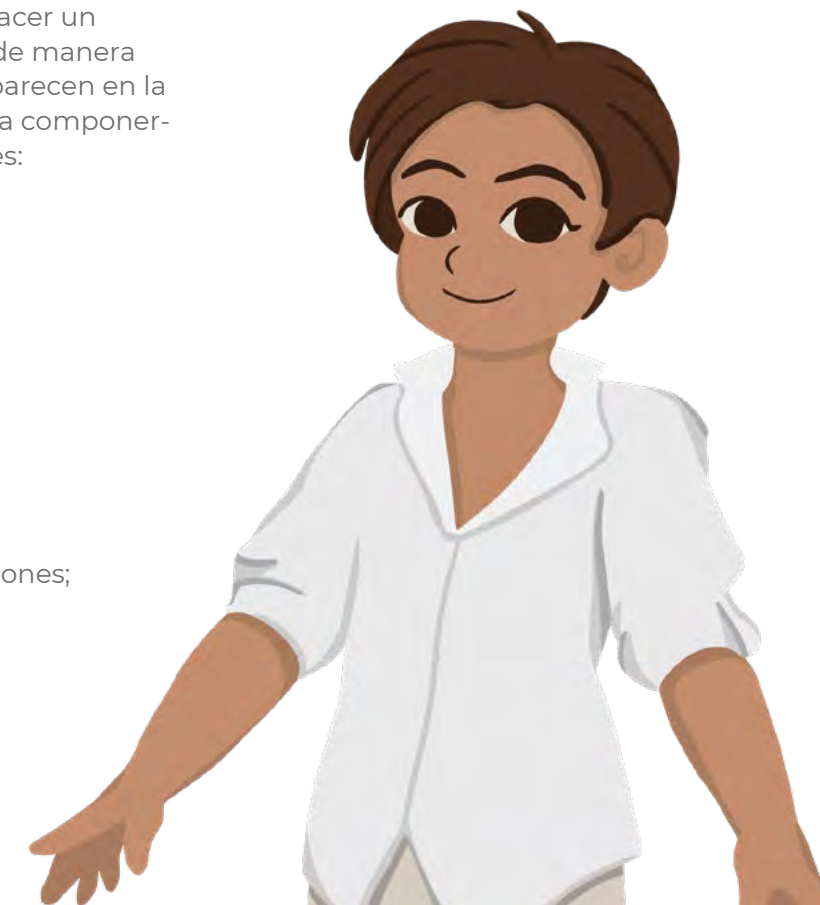
- Síntesis del diagnóstico;
- Justificación de la selección de los problemas prioritarios;
- Acciones diseñadas para atender dichos problemas;
- Población objetivo por acción o líneas de acción;
- Responsables de las diversas acciones;
- Periodo de tiempo durante el que se realizarán las acciones; y
- Responsables del seguimiento y evaluación de las acciones.



Considera que ...

La documentación del proceso de planeación permite generar conocimiento en el municipio y evitar que cada nueva gestión comience desde cero su proceso de planeación, sin tomar en cuenta lo que deberían ser lecciones aprendidas en materia de planeación y ejecución de acciones en favor de NNA.

*En caso de que en su municipio consideren prioritario impulsar la participación de niñas, niños y adolescentes o bien atender la problemática de trabajo infantil, le sugerimos tomar en cuenta la información de los **anexos**.



La planeación de acciones estratégicas para enfrentar las situaciones de vulneración a derechos de la niñez y la adolescencia es un proceso que implica retos. Sin embargo, destinar tiempo y esfuerzo a identificar cuáles son las mejores acciones a emprender para garantizar la supervivencia, el desarrollo y la protección de las niñas, niños y adolescentes es una de las mejores inversiones que podemos hacer desde el servicio público y como parte de la sociedad.



**Guía para la
instalación y
operación del Sistema
Municipal de Protección Integral
de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**



Campos de
Esperanza